



ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE EPPS PARA PERSONAL OBRERO.

II. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO".

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir EPPs para personal obrero de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO", DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

IV. ACTIVIDAD POI

AEI.03.05 SEGURIDAD VIAL INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca dotar de EPPs de trabajo para personal obrero de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO".

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

6.1. Descripción y cantidad de bienes

ítem	CODIGO	Cant.	UND.	DESCRIPCIÓN
				<u>EPPS PARA PERSONAL OBRERO</u>
1	51.20.0028.1244	300	UND	150 LENTES DE POLICARBONATO LUNA OSCURA
			UND	150 LENTES DE POLICARBONATO LUNA CLARA
2	80.50.0009.0004	10	UND	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER DE 3 ANILLOS
3	80500006.0060	150	UND	BARBIQUEJO ELASTICO CON MENTORA PARA CASCO
4	80.50.0008.0499	150	UND	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX
5	80.50.0006.0019	270	UND	200 CASCO DE PROTECTOR DE PLASTICO(MENOR A1/4 DE LA UIT) COLOR AMARILLO (PEÓN)
			UND	30 CASCO DE PROTECTOR DE PLASTICO(MENOR A1/4 DE LA UIT) COLOR VERDE (OFICIAL)
			UND	10 CASCO DE PROTECTOR DE PLASTICO(MENOR A1/4 DE LA UIT) COLOR AZUL (OPERARIO)
			UND	30 CASCO DE PROTECTOR DE PLASTICO(MENOR A1/4 DE LA UIT) COLOR PLOMO (MAESTRO DE OBRA)

6	80.50.0008.0399	150	UND	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRILL PARA USO SOBRE CASCO
7	89.44.0002.0322	150	UND	VISERA DE DRILL
8	89.96.0018.0010	150	PAR	GUANTES DE CUERO UNISEX
9	89.96.0018.0007	250	PAR	GUANTES DE BADANA UNISEX
10	80.50.0005.0050	90	PAR	GUANTES DE JEBE DE BUENA CALIDAD TALLA M
11	80.50.0005.0381	250	PAR	GUANTES DE NAILON CON PALMA DE NITRILLO TALLA M
12	80.50.0008.0041	200	UND	TAPON DE OIDO DE POLIMERO INDIVIDUAL CON ESTUCHE

6.2. Características Técnicas

ítem	Cant.	UND.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IMAGEN REF
			<u>EPPS PARA PERSONAL OBRERO</u>		
1	300	UND	150 LENTES DE POLICARBONATO LUNA OSCURA	LENTE MODELO GOGGLES DE POLICARBONATO Y SUJECIÓN ELÁSTICA PARA TRABAJOS DE PINTURA, CARPINTERÍA Y TALLER.	
		UND	150 LENTES DE POLICARBONATO LUNA CLARA	LENTE MODELO GOGGLES DE POLICARBONATO Y SUJECIÓN ELÁSTICA PARA TRABAJOS DE PINTURA, CARPINTERÍA Y TALLER.	
2	10	UND	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER DE 3 ANILLOS	ARNÉS SEGURIDAD CABO DOBLE AMORTIGUADOR MOSQUETÓN 55MM, CUMPLE CON LA NORMA ANSI/ASSE Z359.11-2014	
3	150	UND	BARBIQUEJO ELASTICO CON MENTORA PARA CASCO	ADECUADO PARA ADAPTAR Y DAR MAYOR SEGURIDAD AL CASCO. CON MENTÓN PLÁSTICO Y CINTA ELÁSTICA. AJUSTABLE Y PUNTOS DE AJUSTE AL CASCO.	

4	150	UND	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	-BOTÍN DE SEGURIDAD CON SUELA DE POLIURETANO DE 2,2MM DE ESPESOR. - COLOR NEGRO CON PUNTERA Y PLANTILLA DE ACERO - PLANTA AISLANTE COLOR NEGRO - LENGÜETA Y TOBILLERA ACOLCHADA, CON 4 PASACINTAS, PASADORES NEGRO AMARILLO. - TALÓN CON ABSORCIÓN DE ENERGÍA. - SUELA RESISTENTE A LA PERFORACIÓN Y ALTA RESISTENCIA A LOS RESBALONES EN SUELOS INDUSTRIALES LISOS Y GRASOS.	
5	270	UND	200 CASCO DE PROTECTOR DE PLASTICO(MENOR A1/4 DE LA UIT) COLOR AMARILLO (PEÓN)	CASCO POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO. CAPACIDAD DIELECTRICA: 20,000 VOLTIOS (CLASE E) POSEE CANAL DE BORDE PARA DERIVACIÓN DE LLUVIA/SALPICADURAS.	
		UND	30 CASCO DE PROTECTOR DE PLASTICO(MENOR A1/4 DE LA UIT) COLOR VERDE (OFICIAL))	CASCO POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO. CAPACIDAD DIELECTRICA: 20,000 VOLTIOS (CLASE E) POSEE CANAL DE BORDE PARA DERIVACIÓN DE LLUVIA/SALPICADURAS.	
		UND	10 CASCO DE PROTECTOR DE PLASTICO(MENOR A1/4 DE LA UIT) COLOR AZUL (OPERARIO))	CASCO POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO. - CAPACIDAD DIELECTRICA: 20,000 VOLTIOS (CLASE E) - POSEE CANAL DE BORDE PARA DERIVACIÓN DE LLUVIA/SALPICADURAS.	
		UND	30 CASCO DE PROTECTOR DE PLASTICO(MENOR A1/4 DE LA UIT) COLOR PLOMO (MAESTRO DE OBRA)	CASCO POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO. - CAPACIDAD DIELECTRICA: 20,000 VOLTIOS (CLASE E) - POSEE CANAL DE BORDE PARA DERIVACIÓN DE LLUVIA/SALPICADURAS.	

6	150	UND	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRILL PARA USO SOBRE CASCO	CORTA VENTO PARA ACOPLAR AL CASCO DE SEGURIDAD TIPO JOCKEY, TELA IMPERMEABLE COLOR NARANJA CON PEGA PEGA EN CUELLO Y TAPA BOCA, CON FORRO POLAR INTERIOR NEGRO, QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI-ISEA 107-2004	
7	150	UND	VISERA DE DRILL	VISERA CIRCULAR CON PROTECTOR DE CUELLO DE TELA, ADOSABLE PARA CASCO DE COLOR MARRÓN.	
8	150	PAR	GUANTES DE CUERO UNISEX	GUANTES MUY RESISTENTES UTILIZADOS EN TRABAJOS EN DONDE SE REQUIERA UNA PROTECCIÓN EXTRA EN LA PALMA DE LA MANO, PULGAR RECTO PERMITE UNA AMPLIA SUPERFICIE DE CONTACTO FACILITANDO EL TRABAJO Y AUMENTANDO DURACIÓN DEL GUANTE, PROTECCIÓN AMPLIADA CONTRA RIESGOS MECÁNICOS DE NIVEL MEDIO. REFUERZO TIPO TIRA ENTRE PULGAR E ÍNDICE, AUMENTA CONSIDERABLEMENTE LA RESISTENCIA DEL GUANTE A LA ROTURA.	
9	250	PAR	GUANTES DE BADANA UNISEX	GUANTE DE CUERO DE BADANA LIVIANO DE COLOR AMARILLO REFORZADA CON CERTIFICACIÓN IMPRESA EN EL GUANTE, CUMPLE NORMA ASTM F696-06	
10	90	PAR	GUANTES DE JEBE DE BUENA CALIDAD TALLA M	GUANTES DE JEBE INDUSTRIAL MULTIUSOS CALIBRE 50X13", CUMPLE CON LA NORMA CE EN420 EN388	

11	250	PAR	GUANTES DE NAILON CON PALMA DE NITRILO TALLA M	LOS GUANTES RECUBIERTOS CON LÁTEX CORRUGADO, SON LOS GUANTES DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL DE USO GENERAL, IDEALES PARA PROTEGER A LAS PERSONAS DE LOS PROCESOS OFRECIENDO UN EXCELENTE NIVEL DE AGARRE, DESTREZA Y COMODIDAD. TEJIDO SIN COSTURA DE POLY ALGODÓN DE GALGA N° 10, "ESTILO DE DORSO DESCUBIERTO" BRINDA EXCELENTE FRESCURA, SENSIBILIDAD Y FLEXIBILIDAD MINIMIZANDO LA FATIGA DE LA MANO E INCREMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD.	
12	200	UND	TAPON DE OIDO DE POLIMERO INDIVIDUAL CON ESTUCHE	TAPONES TERMOPLÁSTICOS REUTILIZABLES C/CORDÓN, SNR 27 DB DE ELASTÓMERO TERMOPLÁSTICO HIPOALERGÉNICO, SUAVE TEXTURA, BLANDA Y ERGONÓMICA PARA PERMITIR UN BUEN SELLADO DEL CANAL AUDITIVO, UNIDOS POR UN CORDÓN PARA MAYOR COMODIDAD.	

Tallas a coordinar con la residencia.

NOTA: en caso de ser insumo se debe consignar los datos del bien patrimonial en el que se emplea dicho insumo.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

En cumplimiento con la ley 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo, en la que todo el personal debe de contar con uniforme de trabajo y la norma G-050 de construcción civil. Se requiere que el bien sea de buena calidad y que cumplan con las especificaciones en el ítem 6.2.

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. GARANTÍAS

El proveedor deberá garantizar bienes de buena calidad y cumplir con las características técnicas antes mencionadas.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá estar inscrito en el registro Único de Contribuyentes y encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO además que la actividad comercial a la que se dedica tenga que encontrarse directamente vinculado con el objeto de contratación.

El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP Vigente.

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Puesto en Obra - Almacén de Obra - Quillahuata - San Sebastián - Cusco. Comunicarse con almacén central de MDSS





XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será en **05 días calendario**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la O/C.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No Aplica..

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en un **PAGO ÚNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD



El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda



accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e. Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.